

58

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

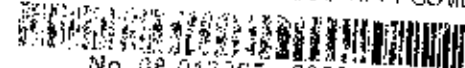
P-1094

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 08.013.265
Solicitud de Patente a nombre de
Weir Minerals Australia Ltd.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-013265-00001-0000

RECEIVED
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

Yo, DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **Weir Minerals Australia Ltd.**, domiciliada en Artarmon, New South Wales, Australia, solicitante de la patente de la referencia, me permito presentar copia auténtica del poder junto con el Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha sociedad y con su respectiva traducción del inglés al español.

Señor Superintendente,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824 ok

P. 1094 29

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 08/149 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahíta Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, por resolución número 718 de 2003.

(Se traduce poder otorgado por la compañía WEIR MINERALS AUSTRALIA LTD, firmado por Geoffrey Raymond Moore, con fecha 27 de Febrero, 2008, certificado notarial y Apostilla No. T00045542, escritos en inglés.)

Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER

Yo (nosotros) el (los) suscrito(s), Geoffrey Raymond Moore, representante(s) legal(es) de WEIR MINERALS AUSTRALIA LTD, sociedad constituida y existente bajo las leyes de AUSTRALIA y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en 1 Marden Street, Artarmon, New South Wales 20640 (AU), por el presente por el presente confiero (conferimos) poder especial a favor de a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40.017.374 de Tunja, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a la siguiente:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad



66

4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones o juicios promovidos por el mandante o contra él.

facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas

2

3

compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en Sydney, Australia, hoy día 27 de Febrero, 2008.

Por: (Firmado

(Rúbrica) (Sello Notarial en Relieve) (Sello Notarial a tinta)

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es una SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy día 27 de Febrero, 2008, el suscrito Notario CERTIFICA que:

- 1). Geoffrey Raymond Moore, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en Australia, suscribió el anterior documento.
- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Director de la División de Tecnología de la persona jurídica WEIR MINERALS AUSTRALIA LTD.



4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en 1 Marden Street, Artarmon, New South Wales 20640 (AU),, está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.

5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.

6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado), Notario Público

(Sello Notarial de Oblea Roja en Relieve)

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

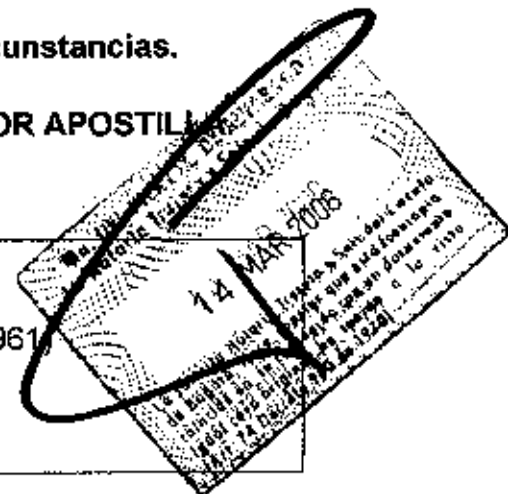
Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia de: 1) la existencia legal de la sociedad, 2) que cumple actualmente con su objeto social, y 3) que la persona o personas que otorgan este poder están facultadas para hacerlo. El Cónsul también certificará que los tuvo a la vista los documentos que prueban y acreditan tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CÓNsul DE COLOMBIA A O POR APOSTILLA

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. Pais: Australia



63
63

Este documento público

2. Ha sido firmado por John Bernard McCooe
3. Obrando en calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla de John Bernard McCooe, Notario Público, Sydney, NSW

CERTIFICADO

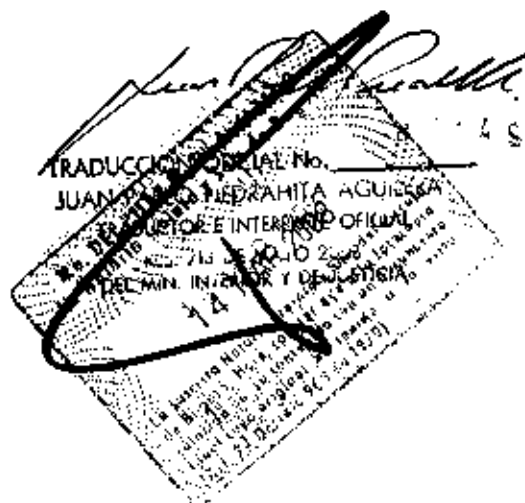
5. En New South Wales
6. Hoy 5 de Marzo, Dos Mil ocho
7. Por Cristina Pinto Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de New South Wales, Australia
8. Bajo el No. **T00045542**
9. Sello/Estampilla (Sello rojo de oblea en relieve Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Sydney)
10. Firma (Firmado) (Sello a Tinta del Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio de Sydney)

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES Y
COMERCIO
2008 MAR 14
A 9 14
JEFE DE RELACIONES
EXTERIORES
BOGOTÁ D.C.

RECIBO
DEL TEXTO
73 000 73
JUAN PABLO RIVERA
ASISTENTE EJECUTIVO

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Marzo 13, 2008.



6

COLOMBIA

Carrera 11 N° 86-53 Piso 6 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6181088 Fax: (57 1) 6350824 Email: info@clarkmodel.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

GEOFFREY RAYMOND MOORE

en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de
WEIR MINERALS AUSTRALIA LTD

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
AUSTRALIA

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
1 Marden Street, Artarmon, New South Wales 2064 (AU)

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor
de **DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**, con Cédula de Ciudadanía
No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y **CLAUDIA LUCIA
CARO RAMIREZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja,
y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en
su orden en nombre del (de la) otorgante la (la) representen ante
cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del
orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales
de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes
asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades
de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de
utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas,
nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como
sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o
domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquier
forma de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y
know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos
y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas,
transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración,
reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad,
protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos
industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos
derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia
desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias,
acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en
juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas
y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en
contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados
quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en
árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y
renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión,
admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para
recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales,
sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los **27** días de 2008 **FEBRERO**

G. R. Moore
Firma / signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

GEOFFREY RAYMOND MOORE

legal representative(s) of
WEIR MINERALS AUSTRALIA LTD

an organization existing under the laws of
AUSTRALIA

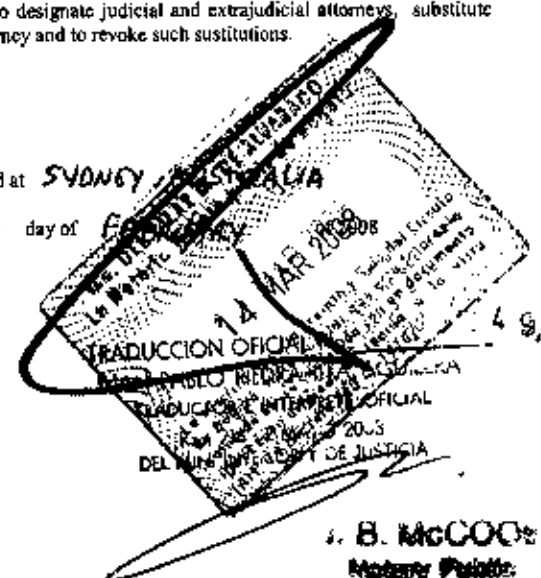
and in present execution of its business activity, domiciled at
1 Marden Street, Artarmon, New South Wales 2064 (AU)

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to **DILIA MARIA RODRIGUEZ
D'ALEMAN**, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824
and **CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ**, tp. 36448, identification card No.
40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their
appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or
juridical person, specially before those Administrative, Administrative-
Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters
concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial
Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant
varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of
Origin; as well as their renewals, assignments, changes of name and/or
domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as
protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating
authorizations and/or licenses; as well as their renewals or assignments,
changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration,
appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer,
granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with
rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair
competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses,
recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil,
Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for
writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by
the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to:
conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and
take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights
granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with powers to receive
notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute
this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at **SYDNEY**

on this **27th** day of **FEBRUARY**



B. MCCOOL
Notary Public

CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó de su puño y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica
WEIR MINERALS AUSTRALIA LTD

4. La citada persona jurídica con sede en
1 Marden Street, Artarmon, New South Wales 2064 (AU)
está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido en los que constituyen su objeto social.

5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.

6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consúl de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consúl de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consúl de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA O POR APOSTILLA

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 27th day of February, 2008
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Geoffrey Raymond Moore
(name of the person who signs the power of attorney)

of _____ legal age and _____ domiciled in Australia set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of Division Director of Technology of the juridical person
WEIR MINERALS AUSTRALIA LTD

4. The mentioned juridical person with place of business in
1 Marden Street, Artarmon, New South Wales 2064 (AU)
is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When INDIVIDUAL)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

of legal age and domiciled at _____
signed in his presence the document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before whom it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation; 2) that the corporate purposes are actually being accomplished; 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents exhibiting those circumstances were exhibited to him.

LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY APOSTILLE.

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRACHITA MENDIETA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 118 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **Australia**
- This public document
2. has been signed by **John Bernard McCooe**
3. acting in the capacity of **Notary Public**
4. bears the seal/stamp of **John Bernard McCooe, Notary Public,
Sydney, NSW.**
- Certified
5. at New South Wales 6. the Fifth day of March, Two thousand
and eight.
7. by Cristina Pinto Department of Foreign Affairs and Trade,
New South Wales
Australia.
8. No. T00045542
9. Seal/Stamp: 10. Signature



8 / 149

TRADUCCION OFICIAL No. _____
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
RES. 118 DE MAYO 2003
DEL MIN. INTERIOR Y DE JUSTICIA

